

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Veintiséis de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Mayo de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/341 en la cual se requiere información relacionada a los Servicios que presta la UCSF de San Jacinto:

- Servicios y programas que atiende
- Población blanco que atiende
- Datos de cuántas mujeres en edad fértil atienden
- Mujeres embarazadas inscritas en el programa del año 2019
- De las mujeres embarazadas cuántas presentaron embarazos a término y predetermino del año 2019
- Cuántas mujeres embarazadas inscritas para el primer trimestre del año 2020
- Cuántas de esas mujeres embarazadas han presentado IVU

Agradecer su atención prestada y desearle lo mejor en sus labores.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicito a la Unidad de Estadísticas en Salud quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Convivid 19 y la consecuente suspensión de plazos.


Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123